



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N°. 031 /2018-MPL.

Lambayeque, 26 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la señora Gloria Mónica Sernaque Martínez, mediante documento de fecha 21 de noviembre de 2017, con registro N° 16129/2017-MPL-ATD, solicitó la exoneración de pago de depósito por concepto de internamiento del vehículo con placa de rodaje N° MB-2331, marca WANXIN de color rojo; sin embargo, mediante Oficio N° 1657-2017-2FPPCL de fecha 06 de noviembre de 2017, emitido por el primer despacho de investigación de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque solicitó disponga la salida del vehículo antes mencionado, del depósito oficial a fin de que sea entregado a su propietaria. Precisamente, el Área de Infracciones y DMV, a través del Informe N° 1168/2017-MPL-GM-GTTyEM-NVC de fecha 29 de noviembre de 2017, comunicó que el vehículo con placa de rodaje MB-2331, ingresó el día 23 de septiembre de 2017 con Boleta de Internamiento N° 001441-E; y, a la fecha lleva 67 días de internamiento, lo que genera una deuda de S/. 542.70 Soles por concepto de internamiento.

Que, el Área de Asesoría Legal de la Gerencia a de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico mediante Informe Legal N° 680-2017/MPL-AL-GTTyEM-SETP de fecha 30 de noviembre de 2017, manifestó que la exoneración por el concepto de depósito vehicular es una facultad que le corresponde al Concejo Municipal, por lo que se opina sea elevado al Pleno a fin de que proceda conforme sus facultades. Asimismo, el Área de Bienestar Social mediante Informe Social N° 013-2017- BS- GRH de fecha 10 de enero de 2018, comunicó que la recurrente vive en la casa de su madre, la construcción es de material rústico (adobe, calamina, piso de tierra, techada una parte con plásticos y calamina), cuenta con servicio de luz, se observan algunos enseres básicos del hogar; asimismo, manifiesta que el ingreso económico de la familia es de S/.500.00 Soles, producto del trabajo que realiza. Asimismo, en el acto de inspección no se encontró a la solicitante, entrevistando a su hijo Ronald Bobadilla Sernaqué, quien manifiesta que no es posible cancelar esa cantidad por no contar con los medios económicos suficientes debido a que es el único que sostiene la casa, su madre no trabaja por encontrarse delicado de salud y que genera un ingreso adicional para cubrir los gastos de la familia. Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 062-2018/MPL-GAJ de fecha 26 de enero de 2018, opinó que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal crea, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a Ley; por lo que, corresponde al Pleno aprobar o no la exoneración de pago por concepto de depósito vehicular solicitado por el administrado; asimismo, recomienda sea derivado a la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público para el dictamen correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 009/2018-MPL-SR de fecha 09 de febrero de 2018, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, integrada por los señores regidores: Mg. Sc. Ing., César Antonio Zeña Santamaría, Ing. Qmco. Miguel Ángel Ydrogo Díaz e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira, luego de efectuar el análisis correspondiente, emiten dictamen recomendando, se apruebe el pago del 20% del monto que adeude la administrada a la fecha, por concepto de pago de depósito vehicular del vehículo con placa de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Meciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 06 ABR 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

A. C. N° 031 /2018-MPL.

PAG. N° .02

rodaje MB-2331, marca WANXIN de color rojo; y, se adopten las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con el cumplimiento del acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 9), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago del 20% del monto que se adeude a la fecha, por concepto de depósito vehicular del vehículo con placa de rodaje MB-2331, marca WANXIN de color rojo de propiedad de la señora Gloria Mónica Sernaque Martínez; en mérito a los documentos técnicos y legales que forman parte del presente expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico; y; demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Medosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcalde
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Plancamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb

RECIBIDO 06 ABR 2018